

EL COMERCIO.

DIARIO POLÍTICO.

LITERARIO Y DE INTERESES MATERIALES.

PUNTOS DE SUSCRICION

Redaccion y administracion
Lloj. 4.
Pascual Aguilar, libreria,
calle de Caballeros,
Francisco Aguilar, libreria,
calle del Mar.

ANUNCIOS.

Reclamos, remitidos, comu-
nicados, etc., a precios con-
vencionales.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Mes. 6 reales.
Trim. 16
Seis. 30
Año. 56

Extranjero.

Los últimos precios con el
aumento de timbre.

Año III.

Valencia, Miércoles 2 de Julio de 1879.

Núm. 632.

Buques de Vapor.—Véase la 4.ª plana.

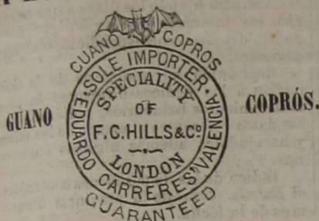
W. WALLACE BARTLE

Profesor del Idioma Inglés

Plaza del Miguelete, núm. 8, tercero esquina
de la calle de Campaneros.

Da lecciones en su casa y a domicilio.

A LOS AGRICULTORES



Se ha puesto á la venta, el duodécimo carga-
mento del tanico abono conducido por el vapor
Georgian.

Las muestras, recogidas con grande escrupu-
losidad por el catédrico de agricultura Dr. Fus-
ter, han sido analizadas por dicho Sr. y los re-
sultados químicos Sr. Monserrat y Castell.

dando por término medio el siguiente resultado:

Humedad.	8 01
Compuestos orgánicos y amoniacales.	59 56
Insolubles.	22 96
Fosfatos, insolubles.	3 41
Sales de potasa (sulfato).	2 75
Sulfato de cal, magnesia y otros mine- rales.	25 26
Arena.	1 45

Resúmen.

(Amoniacal. 8 90

Fosfatos. 22 96

Sulfato potasa. 2 80

Este resultado concuerda con el análisis verifi-
cado por el Dr. Voelcher en Londres, antes del
embarque.

Los pedidos se dirigirán al despacho de los
únicos introductores Sres. Carreres y Carre-
ras, Calle de D. Juan de Villarrasa núm. 17.

Depósito central para la venta en el camino
del Grao, almacén denominado Parador del
Puerto.

Los certificados se exhibirán al que los de sea.

LA SITUACION DE CUBA.

Con sombríos colores nos pintaba ayer
nuestro ilustrado corresponsal en Madrid,
la situación que viene atravesando la isla
de Cuba desde el ansiado momento en que,
depuistas las armas por los rebeldes, pa-
recia que una era de orden y de prosperi-
dad se habia de abrir despues de un largo
período de malestar, de temores, y de
sanguinarias luchas. Nuestras noticias con-
cernían desgraciadamente con las noticias
del corresponsal. Restableciése el orden
material pero, por desgracia, el orden mo-
ral se halla más subvertido que nunca.

Vimos los profundos antagonismos en-
genrados por el hecho de la insurreccion;
abiertas las llagas producidas por la guerra,
desenfrenada la prensa periódica merced
a una tolerancia implantada imprudente-
mente y sin preparacion de ningún ge-
nero; aleutadas en sus aspiraciones los
que ayer eran separatistas y hoy son espa-
ñoles mas ó menos sinceros; pnestos sobre
el tapete problemas sociales payosoros cu-
ya solucion es sin embargo indispensable,
la perla de las Antillas, se encuentra hoy
en la mas terrible y la mas laboriosa de
todas las crisis.

Quando se trata de los asuntos de Ul-
tramar somos conservadores, muy conser-

vadores. Españoles, antes que hombres de
partido, no podemos soportar la idea de
que llegue España á perder el resto de su
antiguo y colosal imperio de allende los
mares, y para conservarlo nos parecen po-
cas todas las garantías. En Cuba no exis-
ten razas aborígenes; nuestros abuelos la
poblaron, la enriquecieron, la llevaron con
su trabajo al mayor grado posible de es-
plendor y de cultura. Todo cuanto hay en
Cuba es español, y Cuba tiene que pertene-
cer á España mal que les pese á esos hijos
desnaturalizados, que conspiraron y tal
vez conspiran contra la integridad de la
patria.

No sabemos hasta que punto pueden
ser gobernadas por las mismas leyes que
la Peninsula, provincias que tan apartadas
de ella se encuentran, que en tan distintas
condiciones sociales viven, y que corren
riesgos de los cuales se hallan por fortuna
libres las de Europa. Lo que aqui es lícito
pretender, lo que aqui es justo, mas que
justo, indispensable otorgar, allí no puede
pretenderse porque el patriotismo lo ve-
da, ni debe otorgarse porque no lo consi-
ente la conveniencia nacional. La aplica-
cion de ciertas doctrinas llegara cuando mas
á producir aqui un cambio de gobierno,
mientras que allí la perturbacion ocasiona-
ria posiblemente un mal mayor, y des-
truiria acaso la integridad de la patria. An-
te estos peligros, no cesaremos nunca de
llamar la atencion de los gobiernos y de
exhortarles á que obren con mas tacto y
prudencia, con la prudencia y con el tacto
de que dieron pruebas tangibles todos los
gobiernos durante el período revolucio-
nario.

El estado actual de la isla de Cuba, se
debe á la politica mas generosa que acer-
tada del general Martínez Campos.

No sabemos, no hemos podido saber con
todos sus detalles, porque hasta el presente
no se ha hecho luz sobre ellos, los pactos,
los compromisos parciales que precedieron
á las estipulaciones del Zanjón. Sabemos,
empero, que los voluntarios, que esos vo-
luntarios tan calumniados á que debe Espa-
ña la conservacion de su preciada Antilla,
se muestran recelosos y se hallan afligi-
dos; que la desconfianza cunde mas y mas
cada dia; que los capitales se esconden y
el comercio languidece y muere poco á
poco, y que mientras tanto abusan los ven-
didos del beneficio, de la libertad otorgada
pródigamente por un vencedor magnáni-
mo. Todo eso sabemos, y sabemos además
cuanto ha venido sucediéndose en el pe-
ríodo de diez años. Recordamos que por
la debilidad ó por la torpeza de los dele-
gados del poder central, han tenido lugar
escenas dolorosissimas y vergonzosas, y esas
escenas se pueden reproducir, si no se
tiene tacto para enfrenar las malas pasio-
nes de los enemigos de España, y se suble-
va, ante la conducta de ciertos hombres, el
patriotismo mas ó menos ilustrado, pero
siempre noble y siempre fiel, de los que sa-
crificaron su sangre y sus fortunas por la
mas santa de las causas, la integridad na-
cional. La reproduccion de esas escenas seria
siempre funesta para la patria misma, y
evitarla es el primer deber de los gober-
nantes.

A ellos apelamos para exhortarles á que
usen toda la prudencia que es necesaria, y
modifiquen cualquier determinacion toma-
da con ligereza por las autoridades loca-
les, que al fin mas respetable que esas au-
toridades, por elevadas que sean, es el in-

terés supremo de la patria. Figese el go-
bierno en la situacion de Cuba, obre con
la energia que el caso demande, y no eche
en olvido que lo que tal vez en la actuali-
dad tenga fácil remedio, será mañana irre-
mediable.

SENADORES DE CUBA.

La rectificacion de nuestro amigo el se-
ñor Camacho en el debate sobre el proyec-
to de ley eximiendo á los senadores de
Cuba de las condiciones marcadas en la
Constitucion, fue un nuevo discurso de
doctrina y de interés político. Sentimos
que la falta de espacio no nos permita re-
producirlo íntegro; pero no podemos me-
nos de hacerlo de su última parte, que
constituye la síntesis de tan elocuente pe-
roracion:

«El Sr. CAMACHO: Se repite mucho el
argumento de que la falta de senadores de
Cuba lastimaria mucho á aquellas provin-
cias. Hemos demostrado ya que la genera-
lidad de las personas nombradas tienen las
condiciones y que se supone que tienen la
renta, y se dice que hay personas que no
han presentado documentos justificativos de
su aptitud legal, pues así se pueden estar
mucho tiempo, y esa razon no basta para
que se presente este proyecto.

El Sr. Silveira, en el terreno algun tanto
apasionado en que últimamente entró, nos
dijo: esta no es cuestion de partido, y si lo
es, tanto peor para el partido que lo crea.
Nosotros no hacemos de esto una cuestion
de partido; pero creemos que es de todos
los partidos amantes de la legalidad, que
defienden la Constitucion del Estado y que
creen que no debe reformarse esta sino por
los medios regulares, no por los medios ar-
bitrarios.

El gobierno ha dicho que debemos lle-
gar por medio de soluciones legales, á re-
solver las cuestiones fundamentales: pues
bien, nosotros estamos dispuestos tambien
á eso, y la prueba es que yo me permití
hacer indicaciones sobre los medios que po-
dian escogitarse para dar solucion á este
estado de cosas. Sin meterme á profeta,
oficio peligroso siempre y más ahora, yo
puedo afirmar que no se tratarán en este
primer período las cuestiones de Cuba, fun-
dándose para ello en que estamos á 28 de
Junio, siendo, por tanto, evidente, que des-
pues de discutirse el mensaje en el Congre-
so, las Cortes se cerrarán. De consiguiente,
no han de venir á tratarse estas cuestiones
en este primer período. Podrá decirse que
seria conveniente que los senadores de
Cuba hiciesen uso de su prerogativa; á
esto se me permitirá que conteste que los
que no han presentado la documentacion
no vendrán á tiempo de acudir á estas
sesiones.

Todos estos argumentos de patriotismo,
despues que hemos dicho que tenemos tan-
to interés, y lo hemos demostrado, en las
cuestiones de Cuba, pues juntos hemos vo-
tado en todas las cuestiones que con re-
ferencia á esa isla han sido objeto de los acuer-
dos de la representacion nacional, no se nos
pueden invocar porque parece que nos-
otros pretendemos faltar á lo que el patrio-
tismo exige, y esto, hasta cierto punto, es
una ofensa.

Nosotros lo que sostenemos es lo si-
guiente: el art. 22 de la Constitucion esta-
blece las categorías dentro de las cuales
pueden ser elegidos los que aspiren á
desempeñar el cargo de senador por Cuba,
y señala la renta ó contribucion que han de
satisfacer; nosotros creemos que este ar-
tículo 22 es un artículo de la Constitucion;
creemos que hay otro artículo en la Con-
stitucion, el 23, que dice que las condicio-
nes para ser senador podrán ser variadas

cientemente, sin perjuicio del derecho que á los
dueños compete contra los patrones ó con-
ductores.

Art. 140. En los rios meramente flota-
bles, no se podrá verificar la conduccion de
maderas sino en las épocas que para cada
uno de ellos designe el ministro de Fome-
nto.

Art. 141. Cuando en los rios no declara-
dos flotables pueda verificarse la flotacion
en tiempo de grandes crecidas, ó con el
auxilio de presas móviles, podrá autori-
zarse, previo expediente, el gobernador de
la provincia, siempre que no perjudique á
los riesgos ó industrias establecidas, y se
afiance por los peticionarios el pago de da-
ños y perjuicios.

Art. 142. En los rios navegables ó flo-
tables no se podrá autorizar la construccion
de presa alguna, sin las necesarias exclusas
y portillos ó canalizos para la navegacion y
flotacion, y las escalas salmoneras en los
rios donde estas sean precisas, para el fo-
mento de dicha clase de pesca, siendo la
conservacion de todas esas obras de cuenta
del dueño de ellas.

Art. 143. En los rios navegables y flo-
tables, los patrones de los barcos y los con-
ductores de efectos llevados á flote serán
responsables de los daños que aquellos y
estos ocasionen.

Al cruzar los puentes ó obras públicas
y particulares, se ajustarán los patrones
conductores á las prescripciones reglamen-
tarias de las autoridades. Si causaren algun
deterioro, abonarán todos los gastos que
ocasionen su reparacion, previa cuenta jus-
tificada.

Art. 144. Estas responsabilidades po-
drán hacerse efectivas sobre los barcos ó
efectos flotantes, á no mediar fianza sufi-

por una ley; y decimos nosotros: presentad
la ley para hacer las modificaciones en
esas condiciones, y luego, con presencia
de ellas, ir admitiendo aquí á las perso-
nas que estén investidas de esas condicio-
nes.

Pero esto no lo entendeis, y decís que lo
que proponéis vosotros no es anti-constitu-
cional, porque el art. 22 es casi una ley
orgánica, y como se hace uso de ese artícu-
lo 23, manifestais que se pueden modificar
las condiciones que establece, y las modifi-
cáis.

Creo que aquí hay una serie de suposi-
ciones que confunde, y que el caso es más
claro tal como yo lo presento. Cuestion: el
art. 22 establece las categorías para ser se-
nador y la contribucion ó renta que han de
justificar; el art. 23 autoriza para modificar
las condiciones de los que aspiren á ser se-
nadores; pero esto no se puede hacer para
determinada provincia, sino para toda la na-
cion. ¿Haceis uso del art. 23? No, porque
decís que es excepcional y que es aplicable
á una provincia de España solamente. ¿Es
que los senadores elegidos por Cuba no tie-
nen las condiciones? Pues esos señores no
pueden ser admitidos, porque habria una
imposicion de esas provincias sobre el Sena-
do y el gobierno, y estas cuestiones no se
resuelven por patriotismo, porque habrá
unos en Cuba á quienes les parezca mal, y
habrá otros á quienes les parezca bien, por-
que no todos los elegidos han obtenido el
voto unánime del cuerpo electoral.

Se ha vuelto á decir que lo que ahora se
hace no puede alegarse en otro caso. Yo pre-
gunto al señor ministro de Ultramar: se vo-
ta hoy la ley; dentro de dos dias fallecen
dos ó tres senadores por Cuba; ¿deja de exis-
tir la necesidad de que estuviesen aquí los
senadores, ó habia necesidad de hacer una
nueva ley para que tenga vigor respecto á
ellos el nombramiento de senadores por Cu-
ba? Tal vez S. S. mismo tenga que repro-
ducir la ley.

El señor ministro ha dicho que yo me
habia atribuido como un mérito de mi parti-
do el venir aquí á defender la Constitucion
como vigilante de ella, y que habia trata-
do de negar ese derecho á la mayoría. Yo
no he dicho eso; he dicho: «gobierno y ma-
yoría, estais acusando al partido constitu-
cional, hace mucho tiempo, de que no hace
afirmaciones rotundas acerca de su respeto
á la Constitucion del Estado, y estais siem-
pre con el temor de que acuda á ciertas re-
formas si viene al poder, y es bien singular
que seamos nosotros los que venimos á
defender la Constitucion en el primer caso
en que se pretende atacarla. (El Sr. Silveira:
Es que negamos el supuesto, nosotros no la
atacamos.) Pues yo declaro que hay ataque
á la Constitucion; que el art. 22 de ésta es
parte integrante de ella, y que hay otro ar-
tículo, el 23, que dice que las condiciones
para ser senadores pueden ser variadas por
una ley.

¿Queréis hacer uso del art. 23? Pues no-
sotros no os pondremos dificultades; pero
eso no puede tener efecto retroactivo, y ten-
drían que ser nombrados los senadores en
virtud de la ley que se hiciese. Por lo demás,
repeto lo que dije ayer: los cuerpos que no
defienden su propia organizacion, su cons-
titucion y todo lo que constituye su digni-
dad, no deben esperar que los defiendan
otros, y tras de esta reforma vendrán otras.

El reformar la Constitucion es un triste
privilegio que le ha cabido al partido liberal-
conservador. A ningún otro partido se le
puede acusar siquiera de que haya infundi-
do la más pequeña sospecha de reformarla.
El partido constitucional lo que ha dicho
siempre es que le separa del partido liberal-
conservador la inteligencia que da á las pre-
scripciones de la Constitucion. El partido
constitucional, respetando esa misma Con-
stitucion, desarrollará los principios conteni-

Art. 148. El que tuviere derecho decla-
rado á las aguas públicas de un rio ó arro-
yo, sin haber hecho uso de ellos ó habién-
dolos ejercitado solamente en parte, se le
conservarán íntegros por el espacio de 20
años, á contar desde la promulgacion de la
ley de 3 de Agosto de 1866.

Pasado este tiempo, caducarán tales de-
rechos á la parte de aguas no aprovechada,
sin perjuicio de lo que se dispone por
regla general en el siguiente artículo.

En tal caso es aplicable al aprovecha-
miento ulterior de las aguas la dispuesto en
los artículos 5.º, 6.º, 7.º, 11 y 14 de la pre-
sente ley.

De todos modos, cuando se verifique la
informacion pública para alguna concesion
de aguas, tendrá el poseedor de aquellos
derechos la obligacion de acreditarlos en
la forma y tiempo que señalen los regla-
mentos. Si procediese la expropiacion for-
zosa, se llevará á cabo, previa la correspon-
diente indemnizacion.

Art. 149. El que durante 20 años hu-
biese disfrutado de un aprovechamiento de
aguas públicas, sin oposicion de la autori-
dad ó de tercero, continuará disfrutándolo
aun cuando no pueda acreditar que obtuvo
la correspondiente autorizacion.

Art. 150. Toda concesion de aprovecha-
miento de aguas públicas se entenderá he-
cha sin perjuicio de tercero, y dejando á
salvo los derechos particulares respecto á
la duracion de estas concesiones se determi-
nará en cada caso, segun las prescripciones
de la presente ley.

Art. 151. En las concesiones de aprovecha-
miento de aguas públicas se entenderá com-
prendida la de los terrenos de dominio

dos en ella con el espíritu más liberal posi-
ble dentro de las leyes orgánicas.»

En el discurso del senador demócrata
D. Manuel María José de Galdó, consu-
miendo el segundo turno en contra del
dictamen de la comision, sobresalen estos
párrafos que merecen reproducirse:

«El Sr. GALDO: No se trata aquí de
afecciones ni de respeto; se trata tan solo
de declarar si los elegidos senadores por
Cuba reúnen las condiciones que exigen y
determinan los vigentes artículos de la no-
visima Constitucion; y sobre esto la comi-
sion y el gobierno declara terminamente
que si reúnen algunas, no las reúnen
todas, y por esta razon necesitan dispen-
sa.

La culpa de todo esto no es por cierto
del gobierno actual, que ha hecho lo que
podia, sino del anterior, que fue el que tuvo
la imprevision. La ley de eleccion de sena-
dores para la isla de Cuba es de 9 de Ene-
ro de este año, esto es, de la fecha en que
ya se preparaba para una próxima cam-
paña electoral, y por lo tanto, para hacer
las elecciones, no solo en España, esto es,
en la Peninsula, sino tambien en aquellas
provincias de Ultramar, en que, segun pa-
labra solemnemente empeñada, restableci-
da la paz, debian regir las mismas leyes.

Y siendo esto así, ¿no fue una impre-
vision dejar de calcular que muchos de los
elegibles en Cuba, podrian no reunir las
calidades que para los senadores exige la
vigente Constitucion? Fue, en efecto, una
imprevision de aquel gobierno, y nadie po-
drá rebatir este argumento ni demostrar su
inexactitud. La imprevision fue del gobier-
no anterior y no del actual, que formado en
fecha posterior á la de la ley, y sin Cortes
abiertas, se encontraba con la dificultad, y
solo ha podido verla despues de presenta-
da, y por esto ha traído aquí el medio que
creia más á propósito para resolverla.

Creo que este gobierno desea obrar con
justicia y respetar las leyes; pero no lo
conseguirá con proyectos como el presente,
que invalidan la ley más fundamental, la
Constitucion del Estado. Por esto decia
ayer mi amigo el Sr. Camacho, y yo lo re-
pito hoy: ¿hemos de ser nosotros, los que
nos sentamos en los bancos de la oposicion,
los guardadores de la ley fundamental?
Pues entonces, se hallan cambiados los pa-
peles.

Ahora como siempre, habeis oido el ar-
gumento que parece de más efecto y deci-
sivo en todas las ocasiones que se han pre-
sentado cuestiones ó hechos relacionados
con la organizacion de Cuba. Siempre que
estas cuestiones se han suscitado, los go-
biernos han dicho que era peligroso trata-
rlas; que podia sobrevenir un grave conflic-
to que á todo trance era prudente evitar.
Pues bien; un dia y otro las cuestiones que
daban sin resolver, y no por esto los pe-
ligros desaparecian. Un dia, sin embargo,
la catástrofe sobrevino y los peligros se
convirtieron en lágrimas, sangre y desola-
cion; que Dios sabe á donde hubieran lle-
gado si la paz no se hubiese restablecido.
La guerra solo nos hizo resolver las cues-
tiones que antes parecian irresolubles; y si
es cierto que, hoy por hoy, la tempestad
parece que está conjurada, no nos durma-
mos, y resolvamos las cuestiones todas que
á Cuba atañen, con amor y con cariño, con
efusion fraternal, en fin, pero con un santo
respeto á las leyes todas en su espíritu y
en su letra, y muy especialmente á la ley
fundamental para cuantos aqueñe y allen-
de los mares, se enorgullezcan de llama-
se españoles.»

público, necesario para las obras de la pre-
sa y de los canales y acequias.

Respecto de los terrenos de propiedad
del Estado, de la provincia, de los pueblos ó
particulares, se procederá segun los casos
á imponer la servidumbre forzosa, sin per-
juicio de lo dispuesto en el art. 78; ó la ex-
propiacion por causa de utilidad pública,
previo el oportuno expediente y demás for-
malidades que correspondan.

Art. 152. En toda concesion de aprove-
chamiento de aguas públicas se fijará la
naturaleza de este, la cantidad en metros
cúbicos por segundo del agua, concedida,
y si fuese para riego la extension en hectá-
reas de terreno que haya de regarse.

Si en aprovechamientos anteriores á la
presente ley no estuviese fijado el caudal
de agua, se entenderá concedido únicamen-
te el necesario para el objeto de aquellos,
que determinará el ministro de Fomento
con audiencia de los interesados, pudiendo
exigirles establezcan los módulos conveni-
entes.

Art. 153. Las aguas concedidas para un
aprovechamiento no podrán aplicarse á otro
diverso sin la formacion de expediente,
como si se tratara de nueva concesion.

Art. 154. La Administracion no será
responsable de la falta ó disminucion que
pueda resultar en el caudal expresado en la
concesion, ya sea que proceda de error ó de
cualquiera otra causa.

Art. 155. Siempre que en las concesio-
nes y en los disfrutes de cantidades deter-
minadas de agua por espacio fijo de tiempo
no se exprese otra cosa, el uso continuo se
entenderá por todos los instantes: si fuese
por dias, el dia natural se entenderá de 24
horas desde media noche; si fuese durante

su deseo formal de hacer administracion recta, severa e imparcial y termino pidiendo la cooperacion de todos los señores concejales para cumplir debidamente la mision que le estaba confiada.

Despues de tantas promesas hechas al pais en nombre de la abnegacion y del patriotismo, el pais sigue sufriendo las consecuencias de una politica indefinida, incoherente, sin saber el rumbo que seguirá la nave del Estado, dirigida por una politica esencialmente personal y funesta.

Despues de tantas promesas hechas al pais en nombre de la abnegacion y del patriotismo, el pais sigue sufriendo las consecuencias de una politica indefinida, incoherente, sin saber el rumbo que seguirá la nave del Estado, dirigida por una politica esencialmente personal y funesta.

Table with columns for names and amounts, titled 'CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE EL COMERCIO'. Includes names like Sr. Director de El Comercio and various amounts.

Table with columns for names and amounts, titled 'COMISION DE REPESO'. Includes names like Sr. Presidente, Sr. Secretario, and various amounts.

ULTIMA HORA. DESPACHOS TELEGRAFICOS. Servicio exclusivo de El Comercio. Madrid 1.º 11-20 noche. En la sesion de hoy del Congreso el Sr. Mazonave rectificará y el Sr. Silveira le contesta.

Popelines de seda.

Para realizar la existencia que ya es muy corta, se están re-
jando de precio.

GRAN LIQUIDACION, LOBO, NÚM. 4.

LIENZOS DE PURO HILO.

Los tan renombrados de la antigua y acreditada fábrica de la calle Ancha de la Acequia Podrida, se expenden á precios de coste en su único depósito, plaza de los Porchets, núm. 15, esquina á la calle de Salzedos. Los hay en los anchos de 5 y 4 1/2, 4, 4 1/2, 5, 6, 7, 8 y 10 palmos, y finos ingleses de todas clases, propios para camisas de caballero; también hay telas para cortinas de 3 á 10 palmos, rayas lisas y lisas, mantelerías, manteles y servilletas en todas las telas, telas de colchas lisas y ordinarias, terlices de 4 á 12 palmos, cuadros y rayados, color fuerte; tela de cordones para enaguas, y lienzo casero de todos anchos, á precios muy convenientes.

Y tela para cortinas, color fuerte, de 4 á 12 palmos de ancho, á precios de fábrica.

Además se fabrica por encargo todo cuanto necesite el consumidor propio de esta clase de fabricación.

PILDORAS DE PODOFILINO.

FORMULA DEL DR. AMALIO GIMENO.

Preparadas por el Dr. Aliño, hermanos.

El Podofilino es el purgante favorito por las celebridades médicas de Europa, porque no irrita, ni produce dolores de vientre y es el que mejor limpia el estómago, el primero de los antibiliosos y como colagogo no tiene rival. No hay otra moderna de Terapéutica que no hable con grandísimo elogio de este medicamento.

Caja grande, 12 rs.; pequeña, 6.
De venta al por mayor y menor, farmacia de D. Albino Aliño, plaza de Calatrava, frente á la fuente del Negrito, y Dr. Aliño, plaza de Cajeros, 6.

Taller de espartería DE ADRIAN MARZO, HIJO.

PLAZA DEL ESPARTO, 8, FRENTE A LA CALLE DE CABALLEROS.

Para los arquitectos, maestros de obras, comerciantes, fabricantes de curtidors, propietarios, labradores, etc.

El dueño de este establecimiento tiene la satisfacción de anunciar á sus parroquianos que habiendo establecido un taller en el presidio de San Miguel de los Yousos ofrece á los mismos, y á los precios más económicos, toda clase de trabajos de Reo, m. Capazos, trencillas, cordel, maromas para tallas, cuerdas para embalar, serones, de sportines, lazos, maromas para prensas, jabones y jabones para paños, pletas de prensa, esteras de carro y zorras para los mismos, aguaderas para balcones y toldos, para cajas de naranjas, y de pozo redondas y llanas, esteras para bastes de cabalparqueras de esparto, jabones para trapos y papel, esteras para bastes de cabalparqueras, y serones para todas clases de carbones, tanto mineral como carraico, etc. etc.

NOTA. Se confeccionan á precios módicos, serones y capazos para contratas de carreteras y empresas de ferro-carriles; y se venden toda clase de esparto crudo, cocidos y picados, tanto del país como de Orán.

También hay un gran surtido de crin vegetal deshecho y por deshacer.

NOBLEZA DE ANDALUCIA,

por GONZALO ARGOTE DE MOLINA

CON UN PROLOGO Y NOTAS DEL DR. D. M. NEÑO Y GARNICA.

Nueva edición ilustrada con unos 500 grabados.—Se publica por entregas de 16 grandes páginas.—Cada entrega cuesta seis reales en toda España.—Consta la obra de unas 48 entregas, de las que hay publicadas 38, y las restantes se terminarán sin interrupción.

Se suscribe en Madrid en la Administración, á cargo de D. J. Lopez Alcázar, calle de Ferraz, núm. 22, principal, y en las principales librerías.—En Jaen casa de D. Manuel Alcázar Laguna, calle de San Fernando; en provincias en las mismas librerías que se suscriben antes.—Y en la Habana, Propaganda literaria, O'Beilly, 54.

Se suscribe en Valencia, en casa de D. Pascual Aguilar calle de Caballeros, 4.

EAU FIGARO

Madrid, por mayor, Agencia Franco-Española, Sordo, 31, y en todas las Peluqueros y Perfumistas.

A LOS VINICULTORES.

Gran depósito de azufre situado en la calle de San Vicente, núm. 287 almacén de aceite, frente al ex-convento de la Roqueta.

PRECIOS AL CONTADO.

Azufre fl. r. clase especial, á 60 rs. los 46 kilogramos ó sea el quintal castellano Id. vulgar, id. procedido de las minas de Lorca, á 42 rs.
Descuento de 40 y medio por 100 á los que tomen de 25 quintales en adelante.
Para los pedidos, dirigirse á los Sres. Teruel, Hernandez y compañía, Santa Teresa, 9 ó á D. Pedro Salvador, droguería de la Lonja.

EL MEJOR PURGANTE DE LOS NIÑOS

con los Anises de Podofilino, fórmula del Dr. Campá, catedrático de Medicina.
Botica del Dr. Aliño, plaza de Cajeros, y D. Albino Aliño, plaza de Calatrava, frente á la fuente del Negrito, á donde se dirigirán los pedidos por mayor y menor.

Viruela (Pigota.)

El jarabe de Sarracenia purpúrea con Salicilato de Sosa, es el medicamento que más aceptación ha merecido de los médicos, para curar esta enfermedad y en general todas las erupciones febriles.

Depósito al por mayor y menor, farmacia de D. Albino Aliño, plaza Calatrava de 6, frente á la fuente del Negrito, y Dr. Aliño, plaza de Cajeros.

JABONES DE PERFUMERÍA.

LA "CONFIANZA" MARCA PANTERA.

Los jabones de perfumería de nuestra fábrica rivalizan en calidad y finura á los mejores del extranjero porque no atacan ni destruyen el cutis más delicado. Regamos al público ensayo por una sola vez nuestros jabones y encontrará la verdad palpable.

Ejarse mucho en las licitaciones y no admitir los que no lleven impresa en el mismo jabón la marca pantera.

PRECIO 10 REALES KILOGRAMO.

Depósito central, plaza de Colado, número 4. Puntos de venta en los principales establecimientos de Ultramarinos y tiendas de comestibles.

DESCUBRIMIENTO PRODIGIOSO.

KENNISA

Curación instantánea de los más violentos dolores de muelas.—Conservación de la dentadura y las encías.
Depósito Gral. en España, Sres. L. Fuster y O.ª, Menters, 41, vent. Madrid.

PASTA PECTORAL Y JARABE DE NAFÉ DE DELANGRENIER DE PARIS

50 médicos de los hospitales de París han experimentado su eficacia contra la tos, el asma, la gripe, la bronquitis, o las convulsivas y las irritaciones del pecho y de la garganta.

Venta por mayor, Madrid, Agencia franco-española, Sordo, 31.—Por menor, Barriol harrn, Moreno Miguel José, Sison, Escolar, Sanchez Ocaña y Ortega. Desconfiar de las falsificaciones.

GUANO SAN-GOBAIN.

ABONO COMPLETO, SUPERIOR AL DEL PERU.
Venta con garantía real y efectiva.

COMPOSICION: Amónico, Fosfatos todos asimilables, Potasa (considerada anhidra).
Equivalente a sulfato potásico.

PRECIOS: de 40,000 kils. en adelante, al por menor.

ALMACENES: Camino del Grao, núm. 91, junto al ferro-carril de Tarragona.

GARANTIAS: La composición del guano se garantiza por escrito en las facturas de venta, que constituyen así un verdadero contrato, estipulando en ellas la indemnización en metálico que la empresa se obliga á entregar al comprador si del análisis re ultase una composición inferior á la estipulada.

Las muestras se sacarán á presencia del comprador, de los mismos sacos que adquiere y se remitirán con las precauciones convenientes al químico que de común acuerdo se convenga entre el comprador y la empresa, para efectuar el análisis, si el comprador lo desea.

Todos los sacos contienen: 1.º La marca de fábrica. 2.º Un plomo, cerrando el caso. 3.º Una tablilla indicando la composición del guano.

NOTA. El comprador que no exige una garantía formal de los abonos que adquiere, compromete sus intereses y fomenta el fraude. Rechazar los sacos que hayan sido abiertos ó carezcan del plomo.

SE VENDE SULFATO DE AMONIACO.

CLÍNICA médico-quirúrgica

BAJO LA DIRECCION DE D. JUAN C. DE CHOMON.

Especialidad en el tratamiento de las enfermedades herpéticas, neiviosas, del estómago y aparato génito-urinario.
Horas de consulta, de 8 á 11 de la mañana, y de 6 á 8 de la tarde.
Calle del Hospital, n.º 22.

Aguas y baños ferro-carbonatadas de Siete-aguas,

Provincia de Valencia.

Estas aguas se hallan eficazmente recomendadas en las digestiones difíciles y dolores de estómago, en afecciones crónicas del hígado, del intestino, de la matriz, con flujos blancos y sanguinolentos, abortos, en la clorosis ó opilación, y en general en todas las afecciones crónicas con empobrecimiento de la sangre. También producen sorprendentes resultados en el histerismo ó males de nervios, en las afecciones de la piel, ya procedan del herpetismo, ya especialmente de la escrófula, en el reumatismo y consecuencias de la sífilis.

El establecimiento cuenta con un manantial abundante y con los medios suficientes al tratamiento de las afecciones crónicas indicadas.

La temporada oficial durante la que están abiertos al servicio público, comprende desde el 1.º de Junio al 30 de Setiembre, siendo Director del mismo D. José María Hueso. El pueblo donde se hallan los baños está situado en término montañoso y fresco en la carretera de Requena, á un cenario de hora de Vauquemado, hasta cuyo punto hay un coche diario.

Precios de los baños y gastos de manutención y hospedaje, sumamente económicos. Los que deseen adquirir más datos pueden dirigirse á Gregorio Gil, bañero.

JARABE DE SAVIA DE PINO MARITIMO DE LAGASSE FARMACÉUTICO DE BURDEOS

La influencia que los principios resinosos del pino ejercen sobre el pulmón, en todos los periodos de la tisis, es tan maravillosa, que á medida que desarrolla su acción, se ve, por decirlo así, que el enfermo vuelve materialmente á la vida.

Nuestro Jarabe fabricado con la Savia del pino, recogida al salir del árbol, contiene estos principios resinosos en toda su energía y con toda su pureza; su efecto es pues inmediato y seguro contra los resfriados, los catarros, las bronquias, LA TISIS y en general contra las enfermedades del pecho, cualquiera que sea su periodo de desarrollo.

Depósito en las principales Farmacias de España.

BIBLIOTECA CLASICA SELECTA

De los más ilustres escritores antiguos y modernos, españoles y extranjeros, publicada en castellano.

No envolviendo la idea de lucro á la Sociedad iniciadora de esta Biblioteca, y con objeto de que toda familia del artista, como el jornalero y el hombre de profesion, todos puedan formar y complementar sus libros, el precio de suscripción será de dos reales á la semana, y se recibirá un tomo en octavo francés de ciento cincuenta á ciento sesenta páginas, llevado á domicilio. Los señores de fuera de la capital podrán efectuar la suscripción, abonando en esta el importe de cuatro tomos, que recibirán por semana. Inscribiéndose por seis meses, se dará además otra obra igual al valor del certificado; por tres meses se abona la mitad de este. No se responde de carta que no sea certificada.

Centro de suscripción para las provincias de Valencia, Alicante y Castellon: En casa del representante de la Sociedad J. de Teresa, Bajada de San Francisco, n.º 50, 2.º, Valencia. Se publica el nombre y domicilio por escrito.

A los libreros se les hará rebaja según imprtancia del pedido.

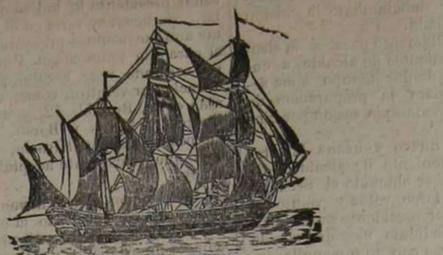
MARSELLA.

Tránsitos de naranja y demás frutas VIUDA DE J. MOREAU, Casa de expedición y trasportes. 5 Rue Venture, Marsella.

Esta casa no cuenta más que un franco por cada cien kilogramos por todo gasto desde á bordo del vapor hasta el wagon del ferro-carril. En envios de consideración los 30 céntimos de franco.

Para más informes dirigirse al agente en Valencia y su provincia. Centro General de Comercio, Llop 4.

SERVICIO SEMANAL REGULAR.



VALENCIA, ORAN, CETTE Y MARSELLA.

EFFECTUADO POR LOS VAPORES DE los Señores Cyp. Fabre y Compañía de Marsella. Dichos vapores tocan en este puerto todos los lunas. CONSIGNATARIO D. J. B. ANTOINE, CONTRA-MUELLE, 2, GRAO DE VALENCIA.

Se vende una finca en esta ciudad, Scompuesta de ocho habitaciones y cuatro casas bajas, al 7 y medio por ciento sobre la renta que produce. Es de libre procedencia. Los corredores don Lorenzo Adam, Granotes, 14, principal, y D. Rafael Castillo, plaza de San Gil, núm. 5, principal, están encargados de la venta.

ALQUILER. Se alquila por 10.000 reales anuales el piso principal de la casa número 41, de la calle de Caballeros, con cuartos, cochera y habitación para criados ó porteros. Las llaves se encuentran en el segundo piso de la misma; y de las demás condiciones enterará D. Joaquín de Buenavente, plaza de Mirasol, número 2, entresuelo.

BUQUES DE VAPOR.

PARA EL HAVRE DIRECTO. El Auk saldrá el 2 del corriente para el Havre admitiendo cargo y con conocimientos directos para Paris, Rouen, Caen, Ambrers, Rotterdam y Hamburgo. PARA ORAN CETTE Y MARSELLA. El Galla saldrá el 7 del corriente para Oran Cete y Marsella, admitiendo cargo y pasajeros. Consignatario D. J. B. Antoine, Contramuelle, 2, Grao de Valencia.

EL BANDOLERISMO.

ESTUDIO SOCIAL Y MEMORIAS HISTORICAS, por Don Julian de Zugasti y Saenz, EX-GOBERNADOR DE CORDOBA

Esta importantísima, trascendental y enciclopédica obra, elegida por la prensa de todos matices, es por extremo útil y provechosa para las personas de todas condiciones. Contiene cinco partes, á saber:

Introducción.—Orígenes.—Narraciones.—Tipos y episodios.—Conclusión. Se ha publicado ya la INTRODUCCION, que refiere las inmensas dificultades, luchas y tramas que el autor tuvo que vencer durante su mando, para extinguir la desoladora plaga de ladrones, incendiarios, secuestradores y asesinos; y la titulada ORIGENES, que comprende la historia del bandolerismo, bajo todas sus formas, en todas las clases de la sociedad, y en todos los empleos, profesiones, artes y oficios.

Cada una de estas partes, de que van agotadas cuatro ediciones, consta de tres tomos, y forman un todo completo, que puede adquirirse por separado.

Inmediatamente se publicarán las NARRACIONES, ó sea la historia verdadera de los más notables y dramáticos secuestradores y crimenes, que han ocurrido en Andalucía, con incidentes y pormenores tan interesantes, como desconocidos hasta ahora del público.

A esta parte seguirá la de TIPOS Y EPISODIOS, con los retratos de los más célebres bandidos, y la relación de extraordinarias aventuras, y de algunos muy arriesgados lances ocurridos al autor con los más famosos y feroces criminales.

Finalmente, la CONCLUSION contendrá todas las referencias que el autor juzga más útiles y eficaces para el remedio de esta plaga social que aqueja á España, y que nos deshonra ante el mundo civilizado.

Se venden los tomos sueltos al precio de 12 reales en las principales librerías de España, y en la Administración de El Comercio, en donde también se admiten suscripciones A TODA LA OBRA, al precio de 10 reales tomo.

Dolores reumáticos, nerviosos, inflamatorios, etc.

Se curan con el Inolodo Polámico de Capafons y el Salicilato de Sosa.

Éxito seguro. Dr. Aliño, plaza de Cajeros, y D. Albino Aliño, plaza de Calatrava, frente á la fuente del Negrito, á donde se dirigirán los pedidos por mayor y menor.

Compra de valores.

Todos los pertenecientes al empréstito de 175 millones, cupones, carpetas facturas, deuda del personal, empréstito romano, papel de sociedades y bancos, y otros muchos valores.—Comedias, 45, 2.º, esquina á la calle de Embort.

Jarabe de Pagliano.

Se ha recibido una gran partida. Se expende en las farmacias de los Sres. Aliño, plazas de Calatrava y de Cajeros.

GUANO DEL PERU.

Calidad y precio unificados. CALIDAD: con más de 9 por 100 de amoníaco, y de 25 por 100 de fosfatos.

Garantizan estas dosis repetidos análisis hechos por los señores: Dr. D. José Monserrat, Catedrático de Química. Dr. D. Pedro Fuster, Catedrático de Agricultura. Dr. D. Francisco Castell, ex-profesor de Industria rural.

PRECIO: de 50,000 kilogramos arriba, 125 rs. } los 100 kiló en partidas menores, 135 rs. } gramos.

Al contado, tomando el guano en la balsa. Se vende en el Grao, en los almacenes de los que suscriben. Valencia 15 Enero 1879. Trenor y Compañía

PRECIOS DE SUS...
Valencia...
Cuerpo...
Escritorio...
Los últimos precios...
Año II

D. A...
Su desco...
suplican á...
que en sufra...
tia del Mila...

Buques de V...
AGUARD...
(Vea...)

POPELI...
No se re...
UN...
Pascos mem...
ria política de...
ninguno, empe...
como el que h...
partido el aser...
ha actualment...
hechos afortun...
ter creído hasi...
diente, la pers...
estaba de que...
laria por una...
innovadora, t...
fiasco. El país...
ficitarse de e...
siones de Cór...
governador d...
prestigio y de...
habían levanta...
frente ahora y...
quier otro mi...
apetido ningu...
alto cargo.

Continuado...
de sus antec...
bledos, le há...
fuerzas de ca...
han demostra...
el poder, por...
novas y, por...
cierta valent...
embates de...
sucedido con...
del arzon á...
meral Salama...
¿Qué ha g...
dirán que na...
ro, ha conse...
porque triun...
desprestigio...
la personalid...
si y ante sí...
vadora, la fe...

MINIS...
Art. 174...
vienen terre...
vechamente...
minio de la...
derecho a to...
nientes para...
cantidad de...
reno que...
dando oblig...
proporcion...
los gastos o...
acequia seg...
Art. 175...
los medios...
torios, ter...
ferro-carril...
estos, al ag...
minio parti...
domésticos...
ley de exp...
Del approve...

Art. 176...
guos á vis...
aguas plu...
aprovecha...
con sujeci...
nanzas d...
mismas vi...
Art. 177...
tes con c...
nto, cor...